

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CONSULAR EN FAVOR DE LAS PERSONAS MEXICANAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LA Y LOS DIPUTADOS LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, GIBRÁN RAMÍREZ REYES Y JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quienes suscriben, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla y Diputados Gibrán Ramírez Reyes y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el marco de sus atribuciones, fortalezca las acciones de protección consular en favor de las personas mexicanas en los Estados Unidos de América**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La defensa de los derechos de las personas mexicanas en el exterior es una responsabilidad permanente del Estado mexicano. Esta obligación no se limita a la prestación de servicios consulares ordinarios, sino que implica actuar con firmeza cuando la vida, la integridad, la libertad personal o el debido proceso de las y los connacionales se encuentran en riesgo.

En las últimas semanas se han registrado diversos hechos relacionados con la actuación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos de América, conocido como ICE por sus siglas en inglés, que han generado preocupación pública en México y en las comunidades mexicanas que viven en los Estados Unidos.

De acuerdo con información periodística reciente, el Gobierno de México anunció la presentación de denuncias formales ante fiscalías estadounidenses por la muerte

de 17 personas mexicanas vinculadas con actuaciones de ICE. De ese total, 14 habrían fallecido en centros de detención migratoria y 3 durante operativos de control migratorio. También se informó que México impulsaría acciones civiles contra empresas privadas encargadas de operar centros de detención migratoria.¹

Uno de los casos más graves es el de Lorenzo Salgado Araujo, mexicano de 52 años, quien murió tras recibir un disparo de un agente de ICE durante un operativo realizado en Houston, Texas, el 7 de julio de 2026. La información disponible señala que Salgado Araujo se dirigía a trabajar cuando ocurrieron los hechos. Su familia y diversas autoridades locales han solicitado una investigación independiente ante la falta de información suficiente sobre lo sucedido.²

La versión difundida por autoridades federales estadounidenses sostiene que el connacional habría intentado embestir a un agente con su vehículo. Sin embargo, familiares, testigos y representantes públicos han señalado inconsistencias en esa explicación. Hasta el momento, también se ha reportado que no se ha hecho pública evidencia en video que permita esclarecer plenamente el caso.³

Este hecho resulta especialmente preocupante porque, según reportes posteriores, Lorenzo Salgado Araujo no era el objetivo del operativo migratorio. De acuerdo con información atribuida a la congresista Sylvia Garcia, ICE habría confirmado que el connacional no era la persona buscada por las autoridades federales.⁴

La falta de transparencia en relación con los hechos descritos también ha sido señalada por autoridades locales. El Fiscal de Distrito del Condado de Harris, Sean Teare, calificó como “inaceptable” la falta de información proporcionada por las autoridades federales y anunció una investigación independiente desde el ámbito

¹ Reuters, “Mexico to file criminal complaints in US over deaths of Mexicans in immigration enforcement”, 9 de julio de 2026; El País, “México presentará este lunes la denuncia formal ante las fiscalías de Estados Unidos por las muertes de mexicanos a manos de ICE”, 13 de julio de 2026.

² Associated Press, “Family demands an independent probe after ICE officer fatally shoots a man in Houston”, 8 de julio de 2026.

³ Associated Press, “Detainees tell their lawyer an ICE officer shot a Houston driver through a passenger window”, 10 de julio de 2026.

⁴ Associated Press, “Mexican man killed in Houston ICE shooting was not the target of operation, lawmaker says”, 9 de julio de 2026.

local. Según ese reporte, una semana después del incidente, su oficina aún no había recibido los nombres de los agentes involucrados.⁵

Lo ocurrido en Houston no puede entenderse como un hecho aislado. Forma parte de un contexto más amplio de preocupación por las condiciones de detención migratoria, el uso de la fuerza en operativos y la falta de información clara para las familias de las personas afectadas.

En ese contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ha anunciado diversas acciones jurídicas y diplomáticas. El Gobierno de México señaló que, después de gestiones diplomáticas previas, emprendería acciones legales ante fiscalías estadounidenses, enviaría escritos de cese y desistimiento e iniciaría comunicaciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.⁶ Dichas acciones son relevantes. Sin embargo, ante la gravedad y recurrencia de los hechos que han afectado a personas mexicanas en Estados Unidos, resulta necesario fortalecer las acciones integrales orientadas a promover su esclarecimiento, prevenir acontecimientos similares y garantizar el acompañamiento institucional continuo a favor de las víctimas y sus familiares.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. A su vez, el texto constitucional señala que la política exterior mexicana debe conducirse bajo principios como la solución pacífica de controversias, la cooperación internacional y el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.⁷

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la SRE dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular. También le corresponde proteger a las personas mexicanas en el extranjero, así como procurar que reciban un trato digno.⁸ En consecuencia, la SRE cuenta con atribuciones suficientes para reforzar la protección consular, dar seguimiento a los casos recientes, acompañar jurídicamente a las familias y

⁵ Houston Chronicle, “Harris County DA Sean Teare calls ICE's lack of transparency on Houston shooting ‘unacceptable’”, 13 de julio de 2026.

⁶ La Jornada, “Empezó México 4 acciones legales y diplomáticas por asesinato de paisanos en Estados Unidos: SRE”, 14 de julio de 2026.

⁷ Congreso Constituyente, 2026, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 1, 89.

⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, art. 28.

mantener canales de comunicación con las autoridades estadounidenses correspondientes.

La red consular mexicana en los Estados Unidos es una de las herramientas más importantes para la defensa de nuestros connacionales. Su papel es todavía más relevante cuando se presentan operativos migratorios, redadas, detenciones, separación familiar, procesos de deportación o posibles abusos de autoridad. Por ello, la presente proposición busca exhortar a la SRE a fortalecer la atención consular en estos casos. Esto incluye asistencia jurídica, comunicación oportuna con familiares, verificación de condiciones de detención y documentación de posibles violaciones a derechos humanos.

También se propone impulsar una mesa de diálogo con autoridades estadounidenses. Dicha mesa permitiría revisar los casos recientes, solicitar información clara sobre las investigaciones y establecer mecanismos para evitar futuros hechos similares. Este diálogo debería incluir, cuando menos, al Departamento de Justicia, al Departamento de Seguridad Nacional, al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, así como a fiscalías estatales o locales involucradas en los casos.

La presente proposición con punto de acuerdo no tiene como propósito tensar la relación bilateral ni desconocer la soberanía de otro Estado en temas de seguridad y política migratoria. La relación entre México y Estados Unidos debe sostenerse en el diálogo, pero también en la defensa firme de la dignidad y los derechos de las personas mexicanas en el exterior. Movimiento Ciudadano ha sostenido que el Estado mexicano debe actuar con contundencia en la defensa de los derechos humanos de las y los mexicanos dentro y fuera de nuestro territorio. En ese sentido, el dirigente nacional del previamente citado, Jorge Álvarez Máynez, expresó públicamente que “los excesos en la actuación de ICE han sido evidentes y desproporcionados”, y acompañó la exigencia de una investigación exhaustiva.⁹

Esta preocupación es legítima. La protección de las personas mexicanas en el exterior no puede depender de coyunturas políticas ni quedar sujeta únicamente a declaraciones públicas. Debe traducirse en acciones concretas, verificables y con seguimiento institucional. Por ello, se considera necesario que la SRE haga públicos, de manera periódica, informes que permitan conocer el avance de las

⁹ Publicación de Jorge Álvarez Máynez en X sobre los excesos en la actuación de ICE y la necesidad de una investigación exhaustiva.

acciones jurídicas, diplomáticas y consulares emprendidas por el Gobierno de México, sin comprometer investigaciones en curso ni datos personales de las víctimas o sus familias.

Asimismo, se propone fortalecer las campañas de información preventiva dirigidas a las comunidades mexicanas en los Estados Unidos. Muchas personas desconocen sus derechos durante operativos migratorios, las vías para contactar a los consulados o los mecanismos disponibles para denunciar abusos. La prevención también es una forma de protección. Informar de manera clara, accesible y oportuna puede reducir riesgos, facilitar la atención consular y fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades mexicanas frente a operativos migratorios.

En conclusión, la presente proposición parte de una premisa sencilla: ninguna persona mexicana debe quedar sola frente a posibles abusos de autoridad en el extranjero. La defensa consular debe ser activa, cercana y transparente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, , a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que refuerce las acciones de protección consular en favor de las personas mexicanas fallecidas o afectadas durante operativos migratorios o bajo custodia de autoridades migratorias estadounidenses, mediante la prestación de asistencia y orientación jurídica, el acompañamiento a sus familiares, la verificación de las condiciones de detención y la documentación de posibles violaciones a derechos humanos. Asimismo, se le exhorta a fortalecer los mecanismos de atención inmediata y de emergencia consular para las personas mexicanas detenidas durante redadas u operativos migratorios, con especial atención a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, familias separadas y personas en situación de vulnerabilidad.

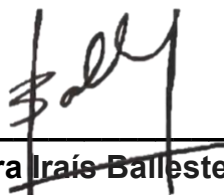
SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por conducto de la Embajada de México en los Estados Unidos de América y de la red consular mexicana, impulse la instalación de una mesa de diálogo con las autoridades estadounidenses

competentes, a efecto de revisar los operativos migratorios en los que hayan resultado afectadas personas mexicanas.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que fortalezca las campañas de información preventiva dirigidas a las comunidades mexicanas en los Estados Unidos de América sobre sus derechos durante operativos migratorios, los mecanismos de contacto inmediato con la red consular mexicana y las vías de denuncia frente a posibles abusos de autoridad.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que haga pública la información, de manera periódica, sobre las acciones jurídicas, diplomáticas y consulares emprendidas respecto de las personas mexicanas fallecidas o afectadas durante operativos migratorios o bajo custodia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos de América.

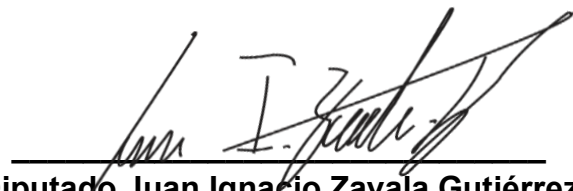
ATENTAMENTE



Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura



Diputado Gibrán Ramírez Reyes
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura



**Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura**

***Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de julio de
2026.***